



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota Nº 014/15.-
Letra: Mun. U.-

Ushuaia, 18 FEB 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 003-/2015, mediante el cual se aprueba el "CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES" registrado bajo el Nº 9064, celebrado entre el Municipio y los vecinos Sra. María Eva Brintrup y Horacio Omar Falciglia, con el objeto de realizar una permuta de parcelas entre las partes, para su ratificación.

Sin otro particular esperando tener curso favorable a nuestra solicitud, le saludo

atte.-
Bel:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/02/15 Hs. 13:35
Numero:	43
Fojas:	5
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Federico GOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
Del CONCEJO DELIBERANTE
De la CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIÁN DE MARCO
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 02 FEB 2015

VISTO el "Convenio de Cesión de Derechos y Acciones" entre vecinos de la ciudad y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 9064; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha cuatro (4) de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y los vecinos Sra. María Eva BRINTRUP en su carácter de propietario y el Sr. Horacio Omar FALCIGLIA en su carácter de poseedor, del predio identificado como Sección C, Macizo 76, Parcela "2U" de la ciudad de Ushuaia.

Que el Convenio aludido se ha suscripto con la finalidad de realizar la permuta entre la parcela mencionada anteriormente ubicada en la Sección C, Macizo 76, Parcela "2U" con una superficie de 403,00 m², y la parcela identificada como Sección L, Macizo 72, Parcela 11, con una superficie de 397,50 m² de propiedad Municipal.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 9064, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículos 152º incisos 1), 17), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el "Convenio de Cesión de Derechos y Acciones" registrado bajo el N° 9064, celebrado el día cuatro (4) de Diciembre de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia, y los vecinos Sra. María Eva BRINTRUP y Horacio Omar FALCIGLIA. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 083 - /2015.-

la

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO
Jefe Gabinete de Asesoría Leg. y Archiv.
D.E. y D.C. 181 y T.
2015.02.02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRO
División Archivo
y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 9064

Ushuaia 20 DE DICIEMBRE DE 2014

Baldomero CLAYANA

Director Legal y Técnica

Despacho General S. C. T.

Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada en este acto por el señor Intendente **Federico SCIURANO**, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 con domicilio en calle San Martín N° 660 de Ushuaia en adelante "LA MUNICIPALIDAD", "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad por una parte, y por la otra **Raúl BRINTRUP**, Documento Nacional de Identidad N° 5.404.802 y **Diana Vanesa KESSLER**, DNI. N° 27.580.457, ambos representados en este acto por la Sra. **María Eva BRINTRUP**, Documento Nacional de Identidad N° 5.127.964, el primero mediante Poder amplio de administración y disposición firmado ante el escribano Alfredo Catanzaro, titular del registro notarial n° 15 del partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y la segunda mediante Poder general amplio de administración y disposición, escritura N° 144 firmado ante la escribana Nidia Sola, titular del Registro Notarial N° 7 de Tierra del Fuego, los dos representados y la apoderada con domicilio en calle Arturo Coronado N° 488 de Ushuaia, en carácter de propietarios del predio detallado en la cláusula SEGUNDA; y **Horacio Omar FALCIGLIA** Documento Nacional de Identidad N° 14.534.260 con domicilio en calle Belgrano 40 de Ushuaia, con derechos posesorios sobre el mismo lote, en adelante "LOS PROPIETARIOS Y EL POSEEDOR" celebran el presente convenio que tiene por objeto la permuta de un (1) terreno municipal ubicado en calle Intendente Olmos N° 1042 por otro ubicado en Sección C, Macizo 76, Parcela "2U", siendo contiguo al Edificio Municipal de calle Arturo Coronado N° 486 de Ushuaia, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" es titular dominial del terreno situado en calle Intendente Olmo N° 1042 de la ciudad de Ushuaia, según la siguiente identificación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: "Sección L, Macizo 72, Parcela 11", con una superficie de 397,50 m2.-

SEGUNDA: "LOS PROPIETARIOS Y EL POSEEDOR" manifiestan ser titulares de derechos y acciones dominiales con relación a la fracción de terreno ubicado en forma contigua al Edificio Municipal sito en calle Arturo Coronado N° 486 de Ushuaia, de acuerdo a los croquis agregados a Fs. 25 del Expediente Administrativo OP-9037/2012 que forma parte del presente instrumento, según la siguiente identificación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: "Sección C, Macizo 76, Parcela 2U" con una superficie 403,00 m2.-

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" cede a "EL POSEEDOR" todos los derechos y acciones dominiales que le corresponden respecto del inmueble ubicado en calle Intendente Olmo N° 1042 de la ciudad de Ushuaia, identificado en la cláusula PRIMERA, libre de ocupantes y en el estado en que actualmente se encuentra - - - - -

CUARTA: "LOS PROPIETARIOS Y EL POSEEDOR" ceden y transfieren a favor de "LA MUNICIPALIDAD", todos los derechos y acciones dominiales, respecto del inmueble identificado en cláusula SEGUNDA, libre de ocupantes y en el estado en que actualmente se encuentra - - - - -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrés F. MURILLO
Ingeniero en D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

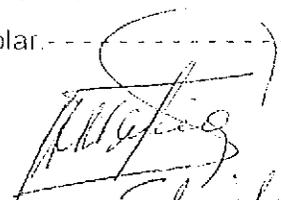
[Handwritten signatures and stamps]

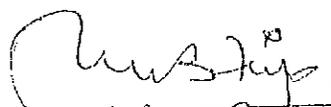
QUINTA: En virtud de las cláusulas precedentes, "LOS PROPIETARIOS y EL POSEEDOR" manifiestan expresamente renunciar a los reclamos resarcitorios, desistir a su costa de los reclamos administrativos y/o acciones judiciales en trámite que guarden relación con los derechos nacidos del dominio y/o posesión y/o acciones personales que entiendan pudieran corresponderles, respecto del inmueble identificado en la cláusula SEGUNDA.-----

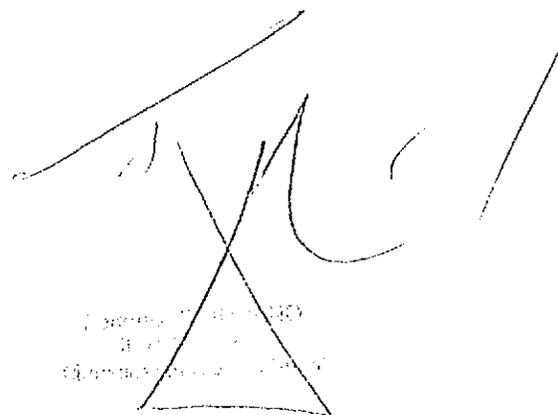
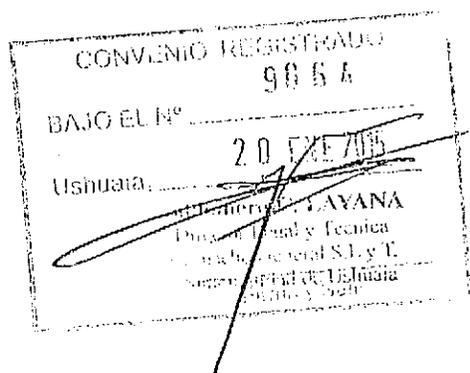
SEXTA: La escritura traslativa de dominio de la parcela cedida a "LA MUNICIPALIDAD" será otorgada ante la Escribanía Municipal, una vez que se hayan cumplido los recaudos legales previos a su otorgamiento, estimado en un plazo de doce (12) meses a partir de la suscripción del presente.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

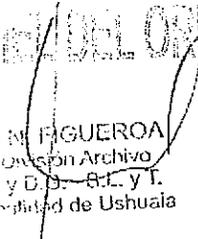
En prueba de conformidad y aceptación de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, retirando cada una de las partes su ejemplar.-----


Horacio Falciglia


Cristian Brindley



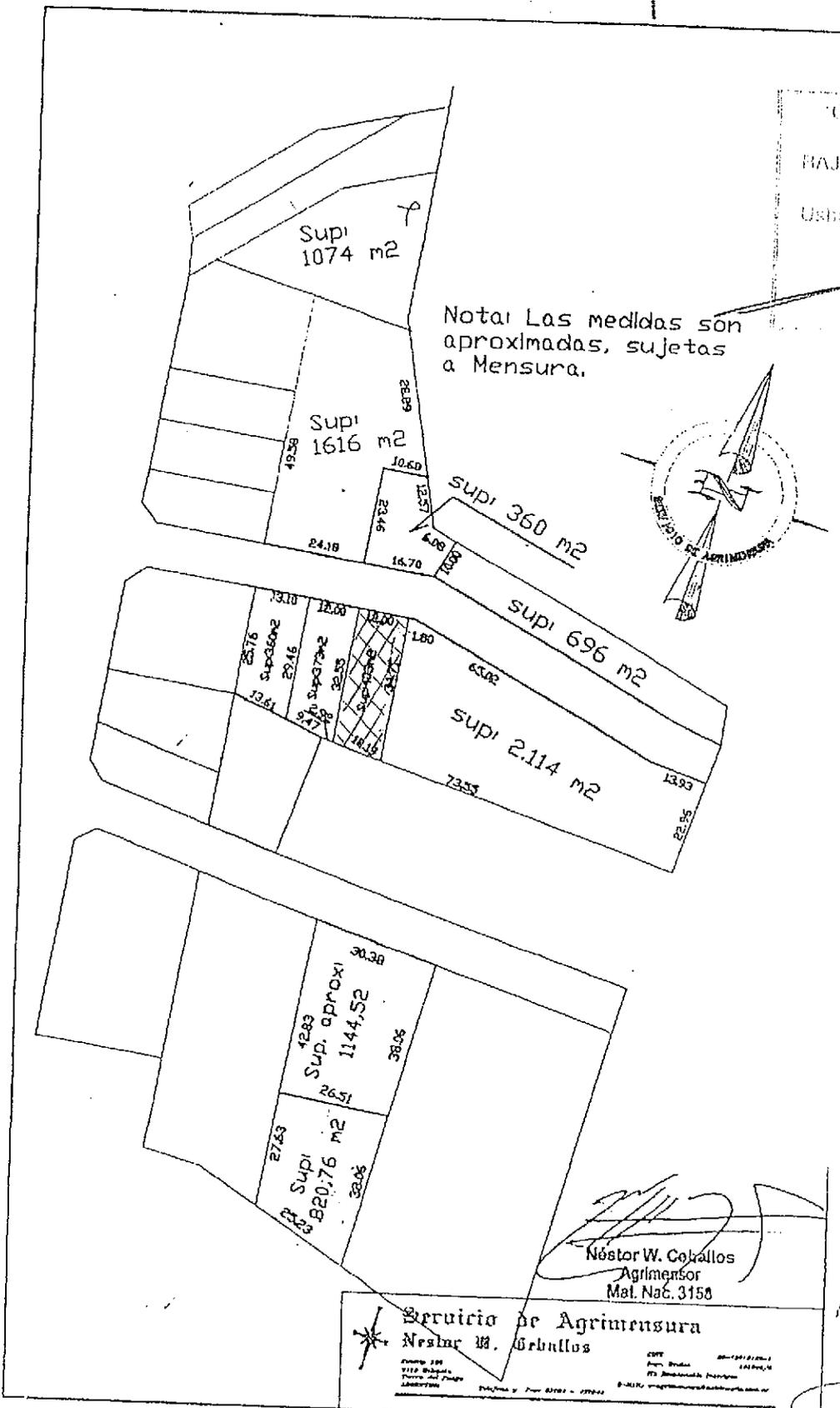
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Angel N. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.D. - 8.º L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

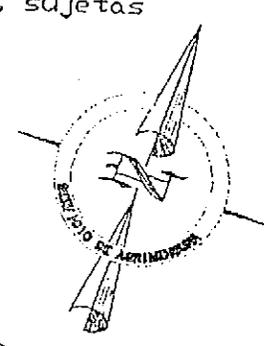
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea
Jefa División Archivo
D.L.T. y D.D. - 8.º L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2AL



CONVENIO MUNICIPAL
 BAJO EL N° 3064
 Ushuaia, 20 FEBRERO
 ANTONIO C. LAVANA
 Director General S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Néstor W. Coballos
 Agrimensor
 Mat. Na. 3158

Servicio de Agrimensura
 Néstor W. Coballos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel D. FIGUEROA
 Jefe Division Archivo
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea M. Kina
 Jefe de Div. Doc. y Reg. y Archivos
 D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia